

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 20/02/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se convocan pruebas de conocimientos específicos para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados, durante el año 2019. [2019/1857]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2013, de la Consejería de Agricultura, modificada por la Orden de 12/12/2013, por la que se regula la acreditación de los usuarios de los métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados en Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, en uso de las competencias que le asigna el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha resuelto convocar las pruebas de conocimientos específicos para la acreditación de usuarios especialistas en la utilización de métodos de captura de depredadores, que se realizarán en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha durante el año 2019.

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Condiciones generales para acceder a las pruebas.

Los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos en la fecha de realización de las pruebas.

Segunda.- Instancias.

El modelo de solicitud será el indicado en el anexo I de esta Resolución, que se dirigirá a los Directores o Directoras Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde desea realizar las pruebas, pudiendo presentarse debidamente cumplimentado, en el registro de la citada Consejería, o en el de cualquiera de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación.

Asimismo, podrá presentarse telemáticamente con firma electrónica los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

Convocatoria de abril: Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2019.

Convocatoria de junio: Del 1 al 15 de mayo de 2019.

Convocatoria de noviembre: Del 16 al 30 de septiembre de 2019.

Cuarta.- Publicación de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán, en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose a estos últimos un plazo de subsanación de diez días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo supondrá el archivo de la solicitud.

Quinta.- Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

1ª. Lugar:

Albacete: Centro Provincial de Educación Ambiental. Carretera de Ayora, km. 1,5. 02520 Albacete.

Ciudad Real: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Salón de actos. C/Alarcos, 21. 13071 Ciudad Real.

Cuenca: Centro de Investigación Agroforestal de Albaladejito. Carretera Toledo-Cuenca, km. 174. 16194 Cuenca.

Guadalajara: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara.

Toledo: Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. C/ Quintanar de la Orden, s/n. 45071 Toledo.

2ª. Fecha y hora de realización de las pruebas:

Las pruebas comenzarán a las 10 h. de los días que se indican a continuación:

Convocatoria de abril: 10 de abril de 2019.

Convocatoria de junio: 26 de junio de 2019.

Convocatoria de noviembre: 6 de noviembre de 2019.

Sexta.- Órgano de calificación.

Para el desarrollo y calificación de las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación por Provincia, cuyos miembros serán:

Albacete:

Presidente: D. José Luis Fernández López.

Secretaria: Dª. María José Muñoz Muñoz.

Vocales: D. Carlos Cano Carrillo y D. Francisco Tornero Iranzo.

Suplentes.

Presidente: D. Francisco Javier Carmona García.

Secretaria: Dª. María Dulce Jiménez Aparisi.

Vocales: D. David Alberto Huertas Miguelañez y D. Miguel Ruescas García.

Ciudad Real:

Presidente: D. Carlos Blazquez Orodea.

Secretaria: Dª. Rosa María Menchero Marcos-Alberca.

Vocales: D. Luis Basurto Friginal y D. Fernando Romero Morales.

Suplentes:

Presidente: D. Jesús Motos Martínez-Esparza.

Secretario: D. Román Pozuelo Serrano.

Vocales: Dª. Beatriz Moraga Turrillo y D. Ángel Mora Simancas.

Cuenca:

Presidente: D. José Antonio García Abarca.

Secretaria: Dª. Pilar Álvarez Saiz.

Vocales: D. Jose Antonio Gil Naharro y Dª. Elena Cano Martínez.

Suplentes:

Presidente: Dª. Susana Zapata López.

Secretaria: Dª. Gloria del Pozo Fernández.

Vocales: Dª. José Antonio Soria Gómez y D. José Tomás Merino Verdugo.

Guadalajara:

Presidente: D. Alfredo Chavarría Samper.

Secretario: D. Justo Pablo García Martínez.

Vocales: D. David Sánchez Aragonés y Dª. Ana Tobeña Latre.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Sanz Martínez.

Secretaria: D^a. M^a José Ortega Burgos.

Vocales: D. Jose Mará Gaitán Pacheco y D. Jose Antonio Lozano Díaz.

Toledo:

Presidenta: D^a. Susana Jara Sánchez.

Secretario: D. Antonio Condes Morales.

Vocales: D. Angel Aurelio Martinez Torres y D^a. Beatriz González Osorio.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Plaza Rubio.

Secretario: D. Vicente Valverde Menchero.

Vocales: D. Juan Pablo Castaño y D. Angel Manuel Pérez Mateos.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas constarán de una parte teórica y de una parte práctica que versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo I de la Orden de 16 de octubre de 2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la acreditación de los usuarios de los métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados en Castilla-La Mancha.

Parte teórica. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de treinta preguntas, con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto, al menos, de veinte de ellas. La duración máxima de esta parte será de una hora.

Parte práctica. Se realizará a continuación de la parte teórica. Consistirá en identificar mediante la exhibición de fotos, diapositivas, vídeos o ejemplares naturalizados o vivos, dos especies depredadoras objetivo, diez especies no objetivo potencialmente capturables, colocación de tres trampas distintas utilizadas en métodos de control de depredadores homologados en Castilla-La Mancha, y una demostración sobre manipulación y sacrificio de animales capturados, exigiéndose para su superación el acierto, al menos, de once de ellas, sin errar ninguna de las de colocación de trampas y demostración sobre manipulación y sacrificio de animales capturados.

Octava.- Publicación de aptos y no aptos.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de realización de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la lista de aptos.

Novena.- Cualificación de Especialista acreditado para la utilización de métodos de captura de depredadores.

Para que las Direcciones Provinciales correspondientes puedan expedir el carnet al que hace referencia el artículo 4.4 de la Orden de 16 de octubre de 2013, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula la acreditación de los usuarios de los métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados en Castilla-La Mancha, una vez publicado el listado de aptos, los interesados presentarán, en el modelo del Anexo II de esta Resolución, y en el plazo de 10 días la declaración sobre el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden.

De no presentarse en el plazo establecido dicha declaración, se tendrá por desistido en su solicitud y se archivará el expediente

Décima.- Duración del procedimiento.

La duración del procedimiento será de 6 meses.

Decimoprimera.- Eficacia

La presente resolución tendrá eficacia y efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimosegunda.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>.

Toledo, 20 de febrero de 2019

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Política
Forestal y Espacios Naturales

Nº Procedimiento

040264

Código SIACI

SK8P

Anexo I. Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos específicos para obtener la cualificación de especialista acreditado para la utilización de métodos de captura de depredadores en Castilla-La Mancha.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias para caza y pesca
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Tiene cumplida la edad de 18 años en la fecha de realización de las pruebas.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

NO: Los acreditativos de identidad.

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos

Documentación válida en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia :

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Política
Forestal y Espacios Naturales

Nº Procedimiento

040264

Código SIACI

DK8Q

Anexo II. Declaración para obtener la cualificación de especialista acreditado para la utilización de métodos de captura de depredadores en Castilla-La Mancha

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias para caza y pesca
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está habilitado para disponer de las licencias de caza y de armas.
- No ha sido inhabilitado por sentencia judicial firme por la comisión de algún delito de los previstos en los Capítulos III, IV y V del Título XVI, Libro II del Código Penal, salvo cancelación de antecedentes delictivos, ni sancionado por resolución administrativa firme por la comisión de infracción grave o muy grave en materia de conservación de la naturaleza o de caza, en los términos que establezca la legislación aplicable.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
 -
 -
 -

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos

- Documentación válida en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante.
- Una foto tamaño carnet.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN